



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Magangué

Dirección: Carrera 16 No. 3-10, Edificio Mereb Arana, Piso 3
Correo electrónico institucional: j02cctomagangue@cendoj.ramajudicial.gov.co
Código: 134303103002

Magangué, Bolívar, Abril veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: Proceso Ordinario Laboral (primera instancia)
Demandantes: ENRIQUE ARRIETA FLOREZ Y OTRA
Demandados: COOMULTRAMAG Y OTROS
Radicado: 13-430-31-03-002-2021-00007-00

Procede el Juzgado a resolver sobre la admisión de la demanda dentro del proceso de la referencia.

Revisada la actuación, se tiene que por auto del 19 de febrero de 2021, se devolvió la demanda presentada por ENRIQUE ARRIETA FLOREZ y GLADYS ARRIETA de SALCEDO, mediante apoderado judicial, contra la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS DE MAGANGUE, SU REPRESENTANTE LEGAL Y SUS SOCIOS, por los defectos formales indicados en ese proveído.

La actuación se notificó por estado del [22 de febrero de 2021](#), otorgando a los interesados el término de cinco días para subsanar los defectos; no obstante, pasado el término no se recibió el memorial respectivo, lo que impone el rechazo de la demanda tal y como se advirtió en la providencia anterior.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Magangué,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda presentada por ENRIQUE ARRIETA FLOREZ y GLADYS ARRIETA de SALCEDO, mediante apoderado judicial, contra la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS DE MAGANGUE, SU REPRESENTANTE LEGAL Y SUS SOCIOS.

SEGUNDO: REGISTRAR la presente actuación en los archivos correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE¹

Firmado Por:

RICHARD ALBERTO RODRIGUEZ PORTO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MAGANGUÉ

¹ NOTA: El contenido de esta providencia y el estado en el cual aparece notificada, pueden ser verificados en el enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-civil-del-circuito-demagangue/80>.

Proceso Ordinario Laboral.
Demandantes: ENRIQUE ARRIETA FOREZ y GLADYS ARRIETA de SALCEDO
Demandadas: COOMULTRAMAG Y OTROS
Radicado: 13-430-31-03-002-2021-00007-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

80c9c3020fce32cc19b641aaa37f105b3502bc28406a2332cb2dcd3c88dcb81e

Documento generado en 22/04/2021 12:25:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**